



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 26 de abril del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 042-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 097-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 25 de abril del 2023, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

Visto, el Proveído N° 484-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 25 de abril del 2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 097-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 25/04/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad” de acuerdo al Art. 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178° numerales 178.1 y 178.4 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad, así como aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2023-A, tal como se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



N°	Cód.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1410	Lic. Adm. ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSION
2	1452	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
3	1535	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO
4	0384	Dr. ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO
5	1126	Dr. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL
6	1320	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR
7	2620	Dr. AVILA MORALES HERNAN
8	2217	Eco. BENDITA MAMANI SIMON
9	2803	Dr. BONILLA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO
10	0339	CALDERON OTOYA CARLOS ENRIQUE
11	0433	Mg. CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO
12	2332	Psic. CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA
13	2719	Dr. CHUNGA OLIVARES LUIS ALBERTO
14	2717	Dr. CONSTANTINO COLACCI JUAN ANTONIO
15	2289	Dr. CORREA SILVA EDWARD GERARDO
16	2377	Dr. DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO
17	1412	Mg. DIAZ GONZALES ALEJANDRO
18	2648	Dr. DURAN HERRERA VICTOR HUGO
19	587	Dr. ESPINOZA SANTE JULIO CESAR
20	6347	Mg. GIRALDO RIOS KARINA JULIETA
21	0428	Dr. GUERRERO CABALLERO MARCO ANTONIO
22	2892	Mg. GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH
23	1142	Dra. HUAMAN MEJIA MARIA CELINA
24	2736	Dr. HUARCAYA GODOY MADISON
25	2272	Mg. MAGUIÑA MENDOZA MARIO ARTURO
26	0306	Abg. MANAY MONTES LUIS ELMER
27	2580	Dr. MORENO SAN MARTIN JUAN HECTOR
28	1243	Dr. NARCISO GOMEZ KENNEDY
29	1408	Dr. NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL
30	1241	Dr. PINTADO PASAPERA EGARD ALAN
31	2242	Mg. PLASENCIA ALVA MAIBI ANA
32	2618	Mg. PUICAN CASTRO JUAN BENJAMIN
33	1383	Dr. RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO
34	2376	Dr. REYES DORIA JOSE LUIS
35	2988	Dr. REYES ULFE JUAN CARLOS
36	8953	Mg. RIVERA MORALES ADAN FAUSTO
37	2221	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS
38	1411	Dr. SUAREZ BAZALAR RAUL
39	2256	Mg. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER
40	0925	Mg. VIGO AMBULODIGUE JOSE GONZALO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO